

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá, D. C., nueve (9) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

ACCIÓN:	TUTELA
PROCESO N°.	11001-33-42-055-2021-00369-00
ACCIONANTE:	RONAL STIVEN URREA
APODERADO:	JORGE ANDRÉS PEÑA SOLÓRZANO
ACCIONADA:	DIRECCIÓN DE SANIDAD DEL EJÉRCITO NACIONAL
VINCULADA:	MEDICINA LABORAL DEL EJC e INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC
ASUNTO:	ADICIONA AUTO ADMITE

Revisadas las presentes diligencias, conforme los hechos de la tutela y las implicaciones que puede tener, esta instancia considera necesario ordenar la vinculación del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, representado por su Director General el Mayor General Mariano Botero Coy o quien haga sus veces, a quien se le otorga el término de **CUATRO (4) HORAS**, contadas a partir de la notificación del presente auto, a fin que informe sobre los hechos constitutivos de la acción y ejerza sus derechos de defensa y contradicción.

Por lo anterior, el despacho **dispone**:

PRIMERO.- VINCULAR a la acción de tutela, al Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC.

SEGUNDO.- Por la secretaría del juzgado, **NOTIFICAR** por el medio más expedito, con entrega de copia de la demanda y sus anexos, al Director General del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC, Mayor General Mariano Botero Coy o quien haga sus veces.

TERCERO.- Por la secretaría del juzgado, **REQUERIR** al vinculado, para que en el término de **CUATRO (4) HORAS**, contadas a partir de la notificación del presente auto, **INFORME** a este juzgado sobre los hechos constitutivos de la acción, y allegue los documentos pertinentes en ejercicio de sus derechos de defensa y contradicción, según lo dispuesto en el artículo 19 del Decreto 2591 de 1991.

CUARTO.- Por la secretaría del juzgado, **NOTIFICAR** a las Partes, y a la Agente del Ministerio Público Delegada ante este despacho judicial.

QUINTO.- Vencido el término señalado en el numeral tercero de esta providencia, por la secretaría del juzgado, **INGRESAR** de inmediato el expediente al despacho para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Luis Eduardo Guerrero Torres
Juez
Juzgado Administrativo
055
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Juzgado Cincuenta y Cinco (55) Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá
Sección Segunda
Expediente: **11001-33-42-055-2021-00369-00**
ACCIÓN DE TUTELA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5d0e48878830206418a497b79d24ce037082a41e9477ee1bc99bcbd4aee0b9f5

Documento generado en 09/12/2021 05:08:30 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>